I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001106 **/2011**

Cerrillos, 20 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3611/2011; fotocopia del Decreto Exento N°2094 de fecha 23 de mayo de 2011 del Ministerio del Interior; los Decretos Exentos N°202/184/2010 y N°202/485/2011; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/184/2010 de fecha 05 de febrero de 2010, se aprobó el Convenio de Colaboración Financiera suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio del Interior, en el marco de ejecución del Programa **"CONACE Previene en la comuna"**.

Que, por Decreto Exento N°202/485/2011 se aprobó el **Complemento del Convenio de Colaboración Financiera, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna"**, del Convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/184/2010.

Que por Decreto Exento N°2094 de fecha 23 de mayo de 2011 del Ministerio del Interior; se aprobó el **Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera**, para la Implementación del Programa **"CONACE Previene en la comuna"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"**, celebrado con fecha 21 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en esta Cartera de Estado, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, con la comparecencia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. En la cláusula tercera, párrafo tercero, del **Convenio de Colaboración Financiera,** aprobado mediante Decreto Exento N°202/184/2010, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001106 /2011

1.2. En dicho contexto, mediante instrumento de fecha 19 de noviembre de 2010, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante Decreto Exento Nº356, de 12 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sancionado por Decreto Exento Nº Decreto Exento Nº202/485/2011.

2. Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizada precedentemente establece el monto que en cada año entregue el Ministerio del Interior, a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado. Que existiendo la disponibilidad presupuestaria, en esa Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido entregar a la Municipalidad la cantidad adicional de $3.145.170.- (tres millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta pesos).

2.1 La referida cantidad adicional será entregada en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total de tramitación del acto administrativo que aprueba el Complemento de Convenio de Colaboración Financiera.

3. El monto adicional que se entregará a la Municipalidad en virtud del convenio deberá ser utilizado exclusivamente en la contratación de un profesional, quien deberá realizar funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnico que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna", en especial, en lo referente a la elaboración de proyectos que sean presentados en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol, sin perjuicio de otras labores que se le encomienden, relacionadas exclusivamente con las funciones propias del Programa. Se deja constancia que los recursos adicionales que serán entregados en virtud del convenio no podrán ser destinados al financiamiento de actividades, gastos operacionales, remuneraciones u honorarios de otros profesionales o técnicos que se desempeñen en el Programa "CONACE previene en la comuna".

3.1 Se deja constancia que el profesional que sea contratado en virtud de lo antes dispuesto, será designado de común acuerdo entre la Municipalidad y la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, quien actuará a través de la Oficina Regional del CONACE respectiva. En dicho contexto, las partes dejan expresa constancia que para la contratación del profesional financiado en virtud del convenio, no se aplicará el procedimiento contemplado en el documento Anexo del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera ya individualizado, denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001106 /2011

3.2. Del mismo modo, las partes dejan constancia que serán aplicables al profesional que sea contratado en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores todas las disposiciones contempladas en los instrumentos ya individualizados del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera, con excepción del plazo del contrato a honorarios que éste deberá suscribir con la Municipalidad, el que deberá ser de cinco meses.

3.3. Las partes acuerdan que el monto adicional que se entregará deberá ser ejecutado en el plazo de cinco meses, el que, por razones de buen servicio, se contará a partir del día 8 de marzo de 2011.

3.4. El monto adicional entregado deberá ser rendido, a más tardar, el día 5 de septiembre de 2011, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que deberá entregar la Municipalidad.

4. Las demás obligaciones tanto del Ministerio del Interior como de la Municipalidad se encuentran contenidas en el Convenio que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. En lo no modificado por el presente documento, permanece vigente el Convenio de Trasferencia de Recursos original y su Complemento.

6. Los ingresos y gastos generados en la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.11 "Administración de Fondos - CONACE" y los gastos a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos en Administración – CONACE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1106 /2011

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
CONACE
Concejo Municipal (6)
Conace - Previene
Página Web

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

Aprueba Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerrillos, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

13 JUN. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT.POR $ _____
IMPUTAC _____

DEDUC. DTO _____

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 2094

SANTIAGO, 23 DE MAYO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios a dichas entidades, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha resuelto transferir recursos a diversas Municipalidades del país mediante la celebración de los Convenios de Colaboración Financiera correspondientes;

Que, para tal efecto, con fecha 23 de noviembre de 2009, la Municipalidad de Cerrillos y el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna". El referido Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento Nº 5150, de 30 de diciembre de 2009, de esta Cartera de Estado;

JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS

VHH/RMPV/JBG/POV/MPS/FMG
DISTRIBUCIÓN
1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. I. Municipalidad de Cerrillos (Dirección: Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos)
4. Partes

Que, con fecha **19** de **noviembre** de **2010**, la Municipalidad de **Cerrillos** y el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ratificaron la continuidad del Programa mediante la suscripción del correspondiente Convenio, el que fue aprobado mediante Decreto Exento **N° 356**, de 12 de enero de 2011, de esta Cartera de Estado;

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha decidido reforzar dicho Programa incrementando la cantidad de recursos que, durante el año 2011, entregará a la Municipalidad de **Cerrillos**, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna". En tal virtud, las partes han suscrito un nuevo instrumento de colaboración financiera que complementa el último firmado por las partes, en el que constan los recursos adicionales que se entregarán y la forma en que éstos deben ser utilizados;

Que dicho acuerdo debe ser sancionado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el Decreto Exento N° 5150, de 30 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en el Decreto Exento N° 356, de 12 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio celebrado con fecha 21 de febrero de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Cerrillos**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado apoya financieramente a dicho Municipio mediante la entrega de $3.145.170.-, los que constituyen recursos adicionales para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", para el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad de **Cerrillos** en una cuota en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula segunda del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa PREVIENE" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **21** de **febrero** de **2011**, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos** en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de **Cerrillos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha **23** de **noviembre** de **2009**, aprobado mediante Decreto Exento Nº **5150**, de **30** de diciembre de **2009**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

En dicho contexto, mediante instrumento de fecha **19** de **noviembre** de **2010**, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante **Decreto Exento Nº 356**, de **12** de **enero** de **2011**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior establece que el monto que cada año entregue el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado.

Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido entregar a la Municipalidad la cantidad adicional de **$3.145.170.-**

La referida cantidad adicional será entregada en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera.

TERCERO: El monto adicional que se entregará a la Municipalidad en virtud del presente instrumento deberá ser utilizado exclusivamente en la contratación de un profesional, quien deberá realizar funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna", en especial, en lo referente a la elaboración de proyectos que sean presentados en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas, sin perjuicio de otras labores que se le encomienden, relacionadas exclusivamente con las funciones propias del Programa. Se deja expresa constancia que los recursos adicionales que serán entregados en virtud del presente instrumento no podrán ser destinados al financiamiento de actividades, gastos operacionales, remuneraciones u honorarios de otros profesionales o técnicos que se desempeñen en el Programa "CONACE previene en la comuna".

Se deja expresa constancia que el profesional que sea contratado en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, será designado de común acuerdo entre la Municipalidad y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, quien actuará a través de la Oficina Regional del CONACE respectiva. En dicho contexto, las partes dejan expresa constancia que para la contratación del profesional financiado en virtud del presente instrumento, no se aplicará el procedimiento contemplado en el documento Anexo del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera ya individualizado, denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

Del mismo modo, las partes dejan constancia que serán aplicables al profesional que sea contratado en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores todas las disposiciones contempladas en los instrumentos individualizados en el párrafo primero del presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera, con excepción del plazo del contrato a honorarios que éste deberá suscribir con la Municipalidad, el que deberá ser de cinco meses.

Las partes acuerdan que el monto adicional que se entregará en virtud del presente instrumento deberá ser ejecutado en el plazo de cinco meses, el que, por razones de buen servicio, se contará a partir del día 8 de marzo de 2011.

El monto adicional entregado en virtud del presente instrumento deberá ser rendido, a más tardar, el día 5 de septiembre de 2011, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que deberá entregar la Municipalidad.

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera y de su primer complemento, individualizados en la Cláusula primera de este instrumento.

QUINTO:. La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de **Cerrillos**, consta del Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo Nº 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

Firman: Alejandro Almendares Calderón. Alcalde. I. Municipalidad de Cerrillos. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. María Francisca Florenzano Valdés. Secretaria Ejecutiva. CONACE.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la cláusula segunda del Complemento del Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba, se efectuará una vez que el presente Decreto Exento se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR GABINETE DEL MINISTRO

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

Lo que suscribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MPS/FMG

SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **21** de **febrero** de **2011**, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos** en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de **Cerrillos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha **23** de **noviembre** de **2009**, aprobado mediante Decreto Exento Nº **5150,** de **30** de diciembre de **2009**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

En dicho contexto, mediante instrumento de fecha **19** de **noviembre** de **2010**, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante **Decreto Exento Nº 356**, de **12** de **enero** de **2011**, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior establece que el monto que cada año entregue el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado.

Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido entregar a la Municipalidad la cantidad adicional de **$3.145.170.-**

La referida cantidad adicional será entregada en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera.

TERCERO: El monto adicional que se entregará a la Municipalidad en virtud del presente instrumento deberá ser utilizado exclusivamente en la contratación de un profesional, quien deberá realizar funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna", en especial, en lo referente a la elaboración de proyectos que sean presentados en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas, sin perjuicio de otras labores que se le encomienden, relacionadas exclusivamente con las funciones propias del Programa. Se deja expresa constancia que los recursos adicionales que serán entregados en virtud del presente instrumento no podrán ser destinados al financiamiento de actividades, gastos operacionales, remuneraciones u honorarios de otros profesionales o técnicos que se desempeñen en el Programa "CONACE previene en la comuna".

Se deja expresa constancia que el profesional que sea contratado en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, será designado de común acuerdo entre la Municipalidad y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, quien actuará a través de la Oficina Regional del CONACE respectiva. En dicho contexto, las partes dejan expresa constancia que para la contratación del profesional financiado en virtud del presente instrumento, no se aplicará el procedimiento contemplado en el documento Anexo del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera ya individualizado, denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

Del mismo modo, las partes dejan constancia que serán aplicables al profesional que sea contratado en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores todas las disposiciones contempladas en los instrumentos individualizados en el párrafo primero del presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera, con excepción del plazo del contrato a honorarios que éste deberá suscribir con la Municipalidad, el que deberá ser de cinco meses.

Las partes acuerdan que el monto adicional que se entregará en virtud del presente instrumento deberá ser ejecutado en el plazo de cinco meses, el que, por razones de buen servicio, se contará a partir del día 8 de marzo de 2011.

El monto adicional entregado en virtud del presente instrumento deberá ser rendido, a más tardar, el día 5 de septiembre de 2011, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que deberá entregar la Municipalidad.

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera y de su primer complemento, individualizados en la Cláusula primera de este instrumento.

QUINTO:. La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de **Cerrillos**, consta del Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo Nº 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
SECRETARIA EJECUTIVA
CONACE